

VISTO:

El Oficio N°000227-2024-DRE/DIR, de fecha 25 de enero del 2024, emitido por el Director de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao - DREC; el Proveído N°002045-2024-GRC/GGR, de fecha 31 de enero del 2024, de la Gerencia General Regional, que recae en el Informe N°000031-2024-GRC/GRPPYAT, de fecha 30 de enero del 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Informe N°000216-2024-GRC/OPT, de fecha 30 de enero del 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N°1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47º del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, en la tercera disposición complementaria final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece: "Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público (...)";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°001-2024, de fecha 05 de enero de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante el OFICIO N°000277-2024-DREC/DIR, el Director de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao - DREC, solicita demanda adicional de crédito presupuestario para la implementación de la actividad "TEATRO EN TU COLE" y la necesidad de análisis, estudio y elaboración del expediente de IOARR para la adquisición e instalación del ascensor de la Dirección Regional de Educación del Callao, hasta por el importe total de S/577 300,00 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Informe Nº000031-2024-GRC/GRPPYAT, de fecha 30 de enero del 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Alta Dirección del Gobierno Regional del Callao, autorización para la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/153 800,00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES);



Que, mediante el Proveído Nº002045-2024-GRC/GGR, de fecha 31 de enero del 2024, que recae en el Informe N°000031-2024-GRC/GRPPYAT, la Gerencia General Regional autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.7 del Informe N°000216-2024-GRC/OPT, de fecha 31 de enero del 2024, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido al principio de legalidad y el de presunción de veracidad, esta oficina considera que se continúe con el acto administrativo que autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por el monto total de S/153 800,00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios a favor de la Unidad Ejecutora 300 EDUCACION CALLAO, considerando la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Unidad Ejecutora 001 Región Callao;

Que, el presente acto administrativo que se efectúa, es a solicitud de los responsables de la Unidad Ejecutora y la autorización de la Alta Dirección del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por lo que es preciso señalar que este acto se debe enmarcar estrictamente en la aprobación de la modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, y no convalida actos o acciones que hayan realizado o realicen y que no se ciña a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº000296 de fecha 26 de octubre de 2022, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos asignados a la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, hasta por el importe total de S/153 800,00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 300 EDUCACION CALLAO - DREC, de acuerdo al Anexo N°01 "Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras" que forma parte de la presente resolución:

DE LA (En soles)

UNIDAD EJECUTORA : 001 Región Callao

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GENÉRICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios 153 800,00

A LA

UNIDAD EJECUTORA : Unidad Ejecutora 300 Educación Callao

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GENÉRICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios 153 800,00

=======

TOTAL, PLIEGO 153 800,00

ARTICULO SEGUNDO. - Notas de modificación presupuestaria

El presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal tipo 004 "créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras" a solicitud de los titulares de las Unidades Ejecutoras. En ese sentido, los recursos de la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático a la que hace referencia el artículo primero de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.



ARTÍCULO TERCERO. - Codificación

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas unidades ejecutoras, respecto a la habilitación y/o anulaciones a efectuar dentro de la misma, a fin de que elaboren las correspondientes notas para la modificación presupuestaria.

ARTICULO CUARTO. - Remisión

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Unidad Ejecutora 300 EDUCACION CALLAO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Anexo N°01 Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras

(En soles)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS GENÉRICA DE GASTOS : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

DE LA :

PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD						UNIDAD EJECUTORA	
PRESUPUESTAL								001 REGIÓN CALLAO	
9001 - ACCIONES CENTRALES	3		21		ır				153,800.00
	3999999 SIN F	PRODUCTO	J!				l		153,800.00
		5000001	PLANE	AMIEN	ITO Y	PRESUP	JESTO		153,800.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 001 REGIÓN CALLAO							153,800.00		
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO							153,800.00		

A LA:

PROGRAMA	PRODUCTO		ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA				
PRESUPUESTAL	PRODUCIO		ACTIVIDAD	300 EDUCACION CALLAO				
9001 - ACCIONES CENTRALES	153,800.00							
	3999999 SIN	PRODUCTO	153,800.00					
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	153,800.00				
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 3	153,800.00							
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERN	153,800.00							